

administración local

AYUNTAMIENTOS

ALBALADEJO

ANUNCIO

Por Decreto de la Alcaldía de fecha 16 de enero de 2023, de sustitución y asunción de funciones, se aprobó la resolución que se transcribe literalmente:

“Visto que de conformidad con el artículo 23.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las bases del Régimen Local, los Tenientes de Alcalde sustituyen, por el orden de su nombramiento y en los casos de vacante, ausencia o enfermedad, al Alcalde; y que de conformidad con los artículos 21 del Texto Refundido de disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local aprobado por Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril y 47 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, cuando el Alcalde se ausente del término municipal por más de veinticuatro horas sin haber conferido la delegación, o cuando por una causa imprevista le hubiere resultado imposible otorgarla, le sustituirá el Teniente de Alcalde a quien corresponda, quien deberá dar cuenta de ello al resto de la Corporación.

Visto que por causa de enfermedad, resulta necesario sustituir esta Alcaldía en todas sus funciones y retribuciones propias del cargo y en virtud de los preceptos mencionados, como Alcaldesa del Ayuntamiento de Albaladejo,

RESUELVO

PRIMERO.- Delegar la totalidad de las funciones de la Alcaldía durante el período de ausencia por enfermedad, en el segundo Teniente de Alcalde.

SEGUNDO.- Dar cuenta al Pleno de la Corporación de la presente Resolución la primera sesión ordinaria que se celebre, de conformidad con lo establecido en el artículo 42 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre.

TERCERO.- Publicar el Decreto en el BOP”.

Albaladejo, la Alcaldesa-Presidenta, Elena Castillo Gómez.

Anuncio número 182